

Acta de Sesión DL-1046/2018

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martínez
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1046/18.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1045/18 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1133/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2018. Con esta modificación el Presupuesto Institucional se mantiene en US\$81,050,720.

Debido a lo siguiente:

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto, generadas por lo siguiente:

1. Con fecha 12 de noviembre de 2018, el Ministerio de Hacienda emitió Acuerdo Ejecutivo N° 1680 , mediante el cual autorizó realizar transferencia de recursos presupuestarios entre Líneas de Trabajo de la Unidad Presupuestaria 03-Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, disminuyendo US\$1,615,607, de la Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, que corresponde a la fuente de financiamiento del FISDL 85-F Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018, incrementando la Línea de Trabajo 03 Infraestructura Social, que corresponde a la fuente de financiamiento del FISDL 85-E Fondo General-Infraestructura Social-2018, ambas del Proyecto de Inversión Pública código 4997 "Programa Sistema de Protección Social Universal".



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

3 de 81
SESIÓN DL-1046/18

2. Con fecha 19 de noviembre de 2018, el Ministerio de Hacienda emitió Acuerdo Ejecutivo N° 1730, mediante el cual autorizó realizar transferencia de recursos presupuestarios entre Líneas de Trabajo de la Unidad Presupuestaria 05-Compensación a Personas en Condición de Vulnerabilidad a Consecuencia del Conflicto Armado Interno, disminuyendo US\$300,000.00, de la Línea de Trabajo 01 Veteranos de Guerra, que corresponde a la fuente de financiamiento del FISDL 85-H Fondo General-Veteranos de Guerra-2018, incrementando la Línea de Trabajo 02 Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones, que corresponde a la fuente de financiamiento del FISDL 85-I Fondo General-Programa Indemnizatorio-2018.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2018 del FISDL se mantiene en US\$81,050,720 integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 01-11-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,147,050	-	5,147,050
70	K	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018	5,147,050		5,147,050
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			54,360,460	-	54,360,460
85	F	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	19,356,440	(1,615,607)	17,740,833
12	F	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	1,450,000		1,450,000
85	G	FONDO GENERAL-PENSION BASICA UNIVERSAL-2018	21,328,050		21,328,050
12	E	UNE/PAPSES-PENSION BASICA UNIVERSAL-2018	750,000		750,000
35	5	LUXEMB./FOCAP-PENSION BASICA UNIVERSAL-2018	550,000		550,000
35	7	LUXEMB./FOCAP-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018	709,200		709,200
85	E	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018	7,244,150	1,615,607	8,859,757
12	G	UNE/PAPSES-INFRAESTRUCTURA-2018	1,500,000		1,500,000
85	J	FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA-2018	1,472,620		1,472,620



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

4 de 81
SESIÓN DL-1046/18

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 01-11-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			9,719,735	-	9,719,735
85	K	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018	610,890		610,890
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	2,515,410		2,515,410
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	3,593,435		3,593,435
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	3,000,000		3,000,000
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			3,800,400	-	3,800,400
85	H	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2018	1,800,000	(300,000)	1,500,000
85	I	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2018	2,000,400	300,000	2,300,400
APOYO AL DESARROLLO LOCAL			1,490,000	-	1,490,000
85	L	FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAEST. COMUNAL-2018	1,415,000		1,415,000
85	M	FONDO GENERAL-APOYO AL DESARROLLO COMUNAL-2018	75,000		75,000
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			74,517,645	-	74,517,645

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 01-11-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			6,533,075	-	6,533,075
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	2,225		2,225
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	450,295		450,295
19	B	FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO - FICHA 2009	119,029		119,029
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	213,000		213,000
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	2,006,380		2,006,380
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	59,811		59,811
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	300,000		300,000
91	5	FONDOS FANTEL	2,235,400		2,235,400
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	25,000		25,000
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A-COOPERACION TECNICA-2016	209,000		209,000
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	170,000		170,000
98	E	RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES - 2018	249,360		249,360
99	1	RECURSOS FISDL	493,575		493,575
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			6,533,075	-	6,533,075

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018			81,050,720	-	81,050,720
---	--	--	-------------------	----------	-------------------



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. CAD-12050/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No LG-262/2018-70KGRAL-FISDL "ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES TIPO PERSIANA", según el detalle siguiente:

Contratista : JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES (DECO-SISTEMAS)
Monto adjudicado : \$1,524.00
Plazo Ofertado : 15 días hábiles
Fuentes de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

ITEM ADJUDICADO.

Nombre	Descripción	Monto adjudicado		
		Cantidad	Precio Unitario	Total
JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES (DECO-SISTEMAS)	ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES TIPO PERSIANA	3	\$508.00	\$1,524.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra
- Nombramiento como Administrador de orden de compra a José Reynaldo Peña Duron, con base a la Solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 7663

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de



Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTION N° 289/2108-238DON-32-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CHANCUYO CENTRO, CASERÍO LOS PADILLA, MUNICIPIO DE AHUCHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUCHAPAN, CODIGO 346820, con una Asignación Presupuestaria de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 238-kfw-CONVIVIR DONACION-2017.
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, conformándose de la siguiente manera: Karla Roxana Cortez , como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura e Iván Hernández, como designado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Karla Roxana Cortez, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura e Iván Hernández, como designado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



W

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, con Visto Bueno de la Dirección Técnica y de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Realizar mediante Resolución Razonada el pago final del contrato N° FISDL/19B/FCAS-R/25795.5-2017, Realizador del proyecto "FINALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO LOS GONZALES, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERÍOS IRIOMA Y EL TRANSITO, CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" CÓDIGO 257955"; con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 85- E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.
 2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la respectiva Resolución Razonada.

Debido a lo siguiente:

El treinta y uno de julio de dos mil diecisiete el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/19B/FCAS-R/25795.5-2017, con el señor Ever Arnoldo Gómez Granados, Representante Legal de VIERCON, S.A. DE C.V., para la construcción del proyecto "FINALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO LOS GONZALES, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERÍOS IRIOMA Y EL TRANSITO, CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" CÓDIGO 257955"..

El proyecto fue finalizado el doce de abril de dos mil dieciocho, fecha de la Recepción Definitiva, fuera del plazo de ejecución contractual, habiendo transcurrido TRECE (13) días calendario imputables al



4

realizador. Por lo anterior, se realizó el respectivo proceso sancionatorio para la aplicación de multa, la cual de acuerdo a resolución emitida por la Presidencia el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho se determinó en SEISCIENTOS VEINTIOCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 628.55).

Durante el proceso de liquidación del contrato se verificaron las cantidades reales de obra ejecutada, resultando variaciones en aumento y disminución en relación a las originalmente contratadas, dando como resultado una reasignación sin incremento en el monto del contrato así como la solicitud de liquidarlo a través Resolución Razonada, esto fue aprobado por la Presidencia del FISDL el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, mediante Resolución Aprobativa de Reasignación No. PRE-11050/18.

Por lo anterior, se solicita la autorización del Consejo de Administración para que la Presidenta suscriba la resolución razonada para realizar el pago final del contrato N° FISDL/19B/FCAS-R/25795.5-2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar la respectiva resolución razonada.

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, con Visto Bueno de la Dirección Técnica y de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Proceder mediante Resolución Razonada al pago final del contrato N° FISDL/FANTEL915-R/34162.0-2017 suscrito entre el FISDL y la empresa Obras Integradas de Ingeniería S.A. de C.V., Realizador del proyecto "Ruta 3. Lempitas Chalatenango, 15 Centros Escolares de varios Municipios del departamento de Chalatenango"; con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 91-5 Fondos FANTEL.



2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la respectiva Resolución Razonada.

Debido a lo siguiente:

El 25/08/2017 se suscribió el contrato N° FISDL/FANTEL915-R/34162.0-2017 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la empresa Obras Integradas de Ingeniería S.A. de C.V., Realizadora del proyecto "Ruta 3. Lempitas Chalatenango, 15 Centros Escolares de varios Municipios del departamento de Chalatenango", financiado con la Fuente de Financiamiento 91-5 Fondos FANTEL.

La ejecución del proyecto se finalizó fuera del plazo contractual, habiendo transcurrido CUARENTA Y TRES (43) días calendario, imputables al realizador. Por lo anterior, se realizó el respectivo proceso sancionatorio para la aplicación de multa. Dicho proceso finalizó con la notificación realizada a la empresa en fecha 16/11/2018, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en la cual se determinó que el monto de la multa asciende a DOSCIENTOS VEINTICUATRO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$224.46), como está establecido en la resolución emitida por el Consejo de Administración del FISDL en fecha 15/11/2018.

Durante el proceso de liquidación del contrato se verificaron las cantidades reales de obra ejecutada, resultando variaciones en aumento y disminución en relación a las originalmente contratadas, dando como resultado una reasignación sin modificación en el monto del contrato. Esta reasignación al contrato así como la solicitud de liquidarlo a través Resolución Razonada, fueron aprobadas por la Presidencia del



W

FISDL el 03/07/2018, mediante Resolución Aprobativa de Reasignación No. PRE-11040/18.

Por lo anterior, se solicita la autorización del Consejo de Administración para que la Presidenta suscriba la resolución razonada para realizar el pago final del contrato N° FISDL/FANTEL915-R/34162.0-2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar la respectiva resolución razonada.

- d. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, con Visto Bueno de la Dirección Técnica y de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Proceder mediante Resolución Razonada al pago pago final del contrato N° FISDL/85AGRAL-R/33266.0-2016, Realizador del proyecto "Mejoramiento de plazuela en Barrio Santa Lucía, contiguo a Centro Escolar Candelario Cuellar, municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán"; con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 85 A CESC-MEJORA DE INFRAESTRUCTURA-2016.
 2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la respectiva Resolución Razonada.

Debido a lo siguiente:

El 14/12/2016 se suscribió el contrato N° FISDL/85AGRAL-R/33266.0-2016 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Ingeniero Luis Alonso Romero Salamanca, Realizador del proyecto "Mejoramiento de plazuela en Barrio Santa Lucía, contiguo a Centro Escolar Candelario Cuellar, municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán", financiado con la Fuente de Financiamiento 85 A CESC-Mejora de Infraestructura-2016.



n

La ejecución del proyecto se realizó dentro de los plazos contractuales, sin embargo, la liquidación del contrato se realizó con fecha posterior, debido a las discrepancias con el contratista en relación a las cantidades finales de obra ejecutada y la tardanza en la aceptación final de los costos en disminución por parte del mismo.

Durante el proceso de liquidación del contrato se verificaron las cantidades reales de obra ejecutada, resultando variaciones en aumento y disminución en relación a las originalmente contratadas, dando como resultado una reasignación de ajuste final con disminución en el monto del contrato por DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,623.28), equivalente al 19.26% del monto del contrato original. Esta disminución al monto del contrato así como la solicitud de liquidarlo a través Resolución Razonada, fueron aprobadas por la Presidencia del FISDL el 25/06/2018, mediante Resolución Aprobativa de Reasignación No. PRE-10986/18.

Por lo anterior, se solicita la autorización del Consejo de Administración para que la Presidenta suscriba la resolución razonada para realizar el pago final del contrato N° FISDL/85AGRAL-R/33266.0-2016.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar la respectiva resolución razonada.

- e. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, con Visto Bueno de la Dirección Técnica y de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
 1. Resolución Razonada para el pago final del contrato N° FISDL/19B/FCAS-R/25915.0-2015 suscrito entre FISDL con FERDINANDO DURAN MIRANDA, Realizador del proyecto



W

"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN CERRO EL NANZAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, código 259150"; con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 85-E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.

2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la respectiva Resolución Razonada en nombre de éste.

Debido a lo siguiente:

El trece de agosto de dos mil quince el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/19B/FCAS-R/25915.0-2015, con FERDINANDO DURAN MIRANDA, para la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN CERRO EL NANZAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Código 25915.0"

El proyecto fue recepcionado el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, fecha de la Recepción Definitiva, fuera del plazo de ejecución contractual, habiendo transcurrido 293 días calendario imputables al realizador. Por lo anterior, se realizó el respectivo proceso sancionatorio para la aplicación de multa, la cual de acuerdo a resolución de Presidencia, emitida el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho se determinó en CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,681.03).

En fecha once de mayo de dos mil dieciocho en sesión DL-1011/18 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución CAD-11778/18 Reasignación No. 3 para el realizador del contrato No. FISDL/19B/FCAS-R/25915.0-2015, por un monto en aumento de DIECISIETE



W

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,454.13) de la fuente de financiamiento 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN CERRO EL NANZAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USulután, Código 25915.0" y liquidación del mencionado contrato mediante Resolución Razonada. Producto del aumento descrito, el monto total del contrato ascendería a UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,763,398.57).

En fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho en sesión DL-1012/18 el Consejo de Administración aprobó refuerzo de la fuente de financiamiento 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 por un monto de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$230,194.15) de los cuales DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$212,740.02) se disminuyeron de la fuente de financiamiento 19 B-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO - FICHA 2009, ya que la vigencia de esta fuente venció el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,454.13) corresponden a la Reasignación No. 3, aprobada en fecha once de mayo de dos mil dieciocho.

Por lo anterior, se solicita la autorización del Consejo de Administración para que la Presidenta suscriba la resolución razonada para liquidar el contrato N° FISDL/19B/FCAS-R/25915.0-2015.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar la respectiva resolución razonada.



f. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTION N° 291/2108-238DON-33-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTÓN LAS ISLETAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 346830, con una Asignación Presupuestaria de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 238-kfw-CONVIVIR DONACION-2017.

2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Rolando Martínez, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura e Iván Hernández, como designado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



g. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y con visto bueno de la Unidad Solicitante del proceso de adquisición, la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación a las Bases de LIBRE GESTION N° 270/2018-85EGRAL-120-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, CÓDIGO 346710, mediante Adenda N° 1.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Libre Gestión.

Debido a lo siguiente:

- a) En sesión N° DL-1034/18, de fecha 15/11/2018 el Consejo de Administración del FISDL aprobó la asignación de fondos para el proyecto: LIBRE GESTION N° 270/2018-85EGRAL-120-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, CÓDIGO 346710 proyecto que será financiado con la fuente de financiamiento 85E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.
- b) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Formador del referido proyecto, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2387 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.



- c) Durante el periodo de consultas establecido en las bases de Libre Gestión, se recibieron 17 preguntas por parte de un potencial Oferente, las cuales motivaron a realizar modificaciones en las bases de Libre Gestión, específicamente al plan de oferta económica original.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LIBRE GESTION N° 270/2018-85EGRAL-120-FISDL

- h. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y con visto bueno de la Unidad Solicitante del proceso de adquisición, la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación al documento estándar de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2018-BID2881-18-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACION EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 34749 específicamente al plan de oferta económica original, mediante Enmienda N° 2.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre del Consejo, la Enmienda N° 2 al documento estándar y sus anexos del referido proceso de Comparación de Precios.

Debido a lo siguiente:

- a) En sesión N° DL-1040/18, de fecha 01/11/2018 el Consejo de Administración del FISDL aprobó el documento estándar de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2018-BID2881-18-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACION EN COLONIA SIERRA



MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 347490.

- b) Que en sesión N° DL-1044/18, de fecha 22/11/2018 el Consejo de Administración del FISDL aprobó la enmienda N°1 al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2018-BID2881-18-FISDL prorrogando el plazo para la recepción y apertura de ofertas.
- c) Durante el periodo de consultas establecido en el documento estándar de Comparación de Precios, se recibieron consultas técnicas de los potenciales Oferentes, las cuales motivaron a la Unidad Solicitante a realizar modificaciones a los documentos anexos al documento estándar, específicamente al plan de oferta económica original.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Enmienda N° 2 del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2018-BID2881-18-FISDL

- i. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación para hacer el reclamo de la garantía, según el siguiente detalle:

TIPO DE GARANTÍA O POLIZA VIGENTE A RECLAMAR DETALLAR NÚMERO DEL DOCUMENTO	MONTO GARANTÍA O POLIZA	MONTO A RECLAMAR	VIGENCIA
GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO No. 309,777, EMITIDA POR LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA	US\$82,200.00	US\$82,200.00	08/12/2017-07/12/2018

Dicha garantía correspondiente al contrato número FISDL/FANTEL915-R/34167.0-2017 de realizador del proyecto: "Construcción de las Terrazas de los Cumpas, 1ª. Etapa, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad", código 341670, cuyo contratista es CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE



CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C.O.R.V.I., S.A. de C.V., se realizará ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los motivos del reclamo de la garantía son los siguientes:

1. Desde la reunión de pre-inicio del proyecto, en fecha 9 de diciembre de 2017, el contratista manifestó que a su criterio existían impedimentos técnicos para la normal ejecución del mismo.
2. A partir de ello, se siguieron los procedimientos adecuados, como es determinar e identificar aquellas situaciones que impedían la ejecución normal del proyecto y buscar la mejor solución técnica-financiera, para la adecuada ejecución del mismo.
3. En vista que no se pudo llegar a un acuerdo, el contratista, en carta de fecha 24 de septiembre de 2018 plantea "Rescindir el contrato por mutuo acuerdo o revocar el contrato".
4. Cualquier alternativa de extinción de contrato, demandará un cierto tiempo, sobre todo por el hecho de que el contratista pretende hacer prevalecer ciertas ventajas económicas que no pueden ser aceptadas.
5. Por otro lado, el proyecto presenta a la fecha un avance físico del 17.90%, que correspondería a una inversión del orden de los CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,000.00), por lo que se evidencia que el anticipo aún no ha sido invertido en su totalidad.
6. Tomando en cuenta que el vencimiento de la garantía es el día 7 de diciembre de 2018 se hace el reclamo preventivo de la misma.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidencia del Consejo de Administración, para que en nombre de este Consejo suscriba la solicitud de reclamo ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.



W

j. SA-1716/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. MODIFICACIÓN al contrato número FISDL/85EGRAL-R/34265.0-2018 suscrito entre el FISDL y la empresa GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, CIVILES E HIDRAULICAS, S.A. DE C.V., en lo que respecta a la CLÁUSULA SEXTA con el objeto de detallar que el monto total está compuesto por OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE 90/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 86,215.90) que serían cancelados con la fuente de financiamiento 85-E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,659.93) a ser cancelados con CONTRAPARTIDA MUNICIPAL; y consecuentemente añadir en las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL como fuente de financiamiento, según aplique.
2. CAD-12045/18 Reasignación No. 1 para Realizador por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,340.24), según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34265.0-2018 (GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, CIVILES E HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.). Fuente de Financiamiento: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.
3. CAD-12048/18 Prórroga No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34265.0-2018, por VEINTICINCO (25) días calendario (GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, CIVILES E HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.).
4. CAD-12046/18 Prórroga No. 1 para SUPERVISOR según contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34265.0-2018, por VEINTICINCO (25) días calendario (MARIO ERNESTO RODRIGUEZ SOSA)



W

5. CAD-12049/18 Reasignación No. 1 para Supervisor por un monto de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,292.40), según contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34265.0-2018 (MARIO ERNESTO RODRIGUEZ SOSA). Fuente de Financiamiento: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL

Fuente de financiamiento de las Reasignaciones: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.

Debido a lo siguiente:

- A. Modificación del contrato número FISDL/85EGRAL-R/34236.0-2018 para incluir la fuente de financiamiento denominada Contrapartida Municipal.

Al efectuar el análisis para la aprobación de la Reasignación número 1 del contrato FISDL/85EGRAL-R/34265.0-2018 que está siendo tramitada en este acto, la cual debe ser cancelada con fuente de contrapartida municipal, se determinó que por error, la resolución de adjudicación no contempló que una parte del monto contractual adjudicado, sería cancelado con fondos de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL equivalentes a la cantidad proporcional de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,659.93), aporte que fue considerado desde la Solicitud de Proceso de Adquisiciones 2354 remitida por la Zona Central al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en fecha 22 de mayo de 2018 (en la solicitud a la contrapartida municipal se le denominaba aporte municipal), y con base a lo establecido en el Convenio de Ejecución centralizada del proyecto suscrito entre el FISDL y la Municipalidad de Panchimalco en fecha 12 de junio de 2018.

Por lo antes expuesto, es necesario modificar el contrato en referencia en la CLÁUSULA SEXTA con el objeto de detallar que el monto total está compuesto



h

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

21 de 81
SESIÓN DL-1046/18

por OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE 90/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 86,215.90) que serían cancelados con la fuente de financiamiento 85-E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,659.93) a ser cancelados con CONTRAPARTIDA MUNICIPAL; y por ende, añadir en las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL como fuente de financiamiento, según aplique.

B. Reasignación No.1 para el Realizador

La reasignación para el realizador por un monto de US\$ 1,340.24, se debe a la necesidad de ajustar las cantidades de obra a ejecutar en el proyecto y que han variado por el aumento y disminución en las actividades constructivas.

Además de la solicitud de obra adicional para beneficiar a 7 familias (19 beneficiarios) no fueron consideradas en su oportunidad; solicitud que fue hecha por parte de las autoridades de la Municipalidad, según certificación de acuerdo municipal de fecha 18 de octubre de 2018.

El resumen de las variaciones en las cantidades de obra es el siguiente:

Monto de Contrato	Monto de Actividades en Aumento	Monto de Actividades en Disminución	Monto de la Reasignación	Nuevo Monto Contrato
US\$ 88,875.83	US \$4,706.58	US \$ (3,366.34)	US \$ 1,340.24	US \$90,216.07

C. Prórroga No.1 para el Realizador

La solicitud de prórroga por 25 días se justifica por:



- a. La depresión tropical Mitchel imposibilitó por seis días el normal desarrollo de la obra, debido a la intransitabilidad en los accesos viales, duración 6 días, del 07 al 12 de octubre de 2018.
- b. Por los cambios generados en el proyecto y por el aumento de diecinueve beneficiarios, duración 19 días.
- D. Prórroga No.1 para el supervisor:
Es necesario contar con los servicios de supervisión durante los 25 días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras, considerando que el servicio prestado a la fecha es razonable.
- E. Reasignación No.1 para el Supervisor
La reasignación para el supervisor por un monto de US\$ 1,292.40, se requiere para realizar el pago de los servicios de la supervisión por 25 (veinticinco) días de prórroga solicitados por realizador.

Dichas modificaciones son aplicables con base a lo establecido en la cláusula DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO y VIGÉSIMA; PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34265.0-2018 y VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO y VIGÉSIMA PRIMERA: PRÓRROGAS del contrato No. FISDL/85EGRAL -S/34265.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A LACAP.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba las correspondientes adendas, al contrato del realizador y del supervisor antes mencionados.



k. CAD-12057/18

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la Declaración de Desierto del Proceso de LIBRE GESTION No. 261/2018-FANTEL915-53-FISDL, "FORMULADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, MORAZÁN". CÓDIGO 346770 para la selección de FORMULADOR debido a que en la fecha señalada para la recepción de ofertas, no hubo participación de ningún oferente.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

l. CAD-12058/18

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTO del Proceso de LIBRE GESTIÓN N° 254/2018-PRSF1JL-9-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346720, debido a que no se recibió ninguna oferta.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

m. CAD-12060/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 259/2018-19DPCSR-11-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD BÁSICA CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 330361 según detalle siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

24 de 81
SESIÓN DL-1046/18

Contratista : MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V. (MONFLO, S.A. DE C.V.)
REPRESENTANTE LEGAL: JACOBO MONTES FLORES
Plazo de ejecución : CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.
Ofertado :
Fuentes de Financiamiento : 19 - D JUNTA DE ANDALUCÍA- APOYO AL PCSR FASE I.

PROYECTO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACIÓN OFER / OFIC
LIBRE GESTIÓN N° 259/2018-19DPCSR-11-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD BÁSICA CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 330361	\$18,936.02	\$20,649.66	-8.30%

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre de este Consejo suscriba:

1. El contrato derivado de esta adjudicación.
2. El nombramiento del Administrador del Contrato, Juan Alberto Bejar Buruca, en virtud de aprobarse la propuesta presentada en solicitud N° 2404.

n. SA-1717/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-12061/18 Otorgamiento de la Suspensión Administrativa No. 1 para el REALIZADOR según contrato No FISDL/85EGRAL-R/34236.0-2018 (ROMAD INGENIEROS, S.A. de C.V.), a partir del 30 de Noviembre de 2018, por un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario.
2. CAD-12062/18 Otorgamiento de la Suspensión Administrativa No. 1 para el SUPERVISOR según contrato No FISDL/85EGRAL-S/34236.0-2018 (INGELMAT, S.A DE C.V), a partir del 30 de Noviembre de 2018, por un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario.



Debido a lo siguiente:

El Proyecto se encuentra finalizado en un 100% de obra física, de acuerdo a los alcances establecidos en los documentos contractuales, sin embargo, están pendientes las conexiones primarias para energizar dos sectores por parte de la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), los cuales se detallan a continuación: Caserío El Botijón, cantón Abelines y Caserío La Flor, cantón Abelines.

Con base a lo anteriormente expuesto, se solicita la suspensión administrativa N° 1, hasta por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario a partir del 30 de Noviembre de 2018, tiempo durante el cual se estima se ejecutarán las revisiones, aprobaciones y conexiones físicas de los dos sectores restantes, actividades que son responsabilidad exclusiva de la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO) y por lo tanto, no son imputables a los contratistas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12059/18

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de Adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General-Infraestructura Social-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
348270	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO LA COLMENA, CANTÓN EL JUTE	Santa Ana / Candelaria De La Frontera / El Jute	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura eléctrica del municipio que actualmente es de 89.8% según datos del CNE	191	\$40,743.61	\$2,647.07	\$43,390.68
Total Proyectos			1		\$40,743.61	\$2,647.07	\$43,390.68



La contrapartida en especies para el proyecto código N° 348270 es por \$1,880.00 y corresponde al pago de la formulación de la carpeta técnica.

Al proyecto código N° 348270 se le aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada

Para el proyecto código N° 348270 la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos; por medio de nota de referencia SETEPLAN/DGCPS/166/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018; según lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 8 de junio de 2017, publicado en Diario Oficial no.106, Tomo no. 415, del 9 de junio de 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12059/18	\$301,420.27	\$1334,730.30	\$40,743.61	\$1676,894.18
Totales :	\$301,420.27	\$1334,730.30	\$40,743.61	\$1676,894.18

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-12001/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social con el Visto Bueno de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:



Reasignación No. 2 por US\$ (26,807.39) para el PROVEEDOR del Proyecto 341460, contrato No. FISDL/71YGRAL341460 Y 341470 "PRESTACIÓN DE SERVICIO BANCARIO/FINANCIERO PARA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS 2017, EN VARIOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LOS CÓDIGOS DE PROYECTOS NÚMERO 341460 y 341470"; y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final; debido a diferencias entre las cantidades proyectadas y cantidades reales de familias a las que se les entregó Bono Salud/Educación. Por otro lado con las transferencias de fondos que el Ministerio de Hacienda realizó al FISDL a finales del 2017, se alcanzó a cubrir la entrega de más de un cuatrimestre en el mismo evento de pago, es decir, en una solo transacción se le entregó a cada familias más de 1 cuatrimestre, por lo que el número de transacciones se redujeron a lo que estaba programado, reduciéndose así el costo del servicio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

b. CAD-12002/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social con el Visto Bueno de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

Reasignación No. 2 por US\$ (7,796.48) para el PROVEEDOR del Proyecto 341470, contrato No. FISDL/71YGRAL341460 Y 341470 "PRESTACIÓN DE SERVICIO BANCARIO/FINANCIERO PARA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS 2017, EN VARIOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LOS CÓDIGOS



4

DE PROYECTOS NÚMERO 341460 y 341470"; y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final; debido a diferencias entre las cantidades proyectadas y cantidades reales de adultos mayores a los que se les entregó la Pensión Básica. Por otro lado con las transferencias de fondos que el Ministerio de Hacienda realizó al FISDL a finales del 2017, se alcanzó a cubrir la entrega de más de un cuatrimestre en el mismo evento de pago, es decir, en una solo transacción se le entregó a cada adulto mayor más de 1 cuatrimestre, por lo que el número de transacciones se redujeron a lo que estaba programado, reduciéndose así el costo del servicio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

c. CAD-12043/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de 55 proyectos y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, por un monto de US\$246,961.20 financiado con la fuente de financiamiento 85G-Fondo General-Pensión Básica Universal-2018, debido a que son proyectos de ocho rutas que se declararon desiertas en el proceso de licitación y que no se solicitará un nuevo proceso. A continuación el detalle de los proyectos a eliminar:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
1	345770	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Santa María Ostuma	La Paz / Santa María Ostuma	\$ 4,116.00	\$ 4,116.00
2	345780	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Las Vueltas	Chalatenango / Las Vueltas	\$ 1,176.00	\$ 1,176.00
3	345790	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Miguel Tepezontes	La Paz / San Miguel Tepezontes	\$ 2,940.00	\$ 2,940.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

29 de 81
SESIÓN DL-1046/18

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
4	345800	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Juan Tepezontes	La Paz / San Juan Tepezontes	\$ 1,764.00	\$ 1,764.00
5	345810	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Ojos de Agua	Chalatenango / Ojos de Agua	\$ 1,764.00	\$ 1,764.00
6	345820	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Paraíso de Osorio	La Paz / Paraíso de Osorio	\$ 1,764.00	\$ 1,764.00
7	345830	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Antonio Los Ranchos	Chalatenango / San Antonio Los Ranchos	\$ 1,764.00	\$ 1,764.00
8	345840	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Emigdio	La Paz / San Emigdio	\$ 3,292.80	\$ 3,292.80
9	345850	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Francisco Chinameca	La Paz / San Francisco Chinameca	\$ 6,820.80	\$ 6,820.80
10	345860	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Potonico	Chalatenango / Potonico	\$ 1,176.00	\$ 1,176.00
11	345870	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Mercedes La Ceiba	La Paz / Mercedes La Ceiba	\$ 1,881.60	\$ 1,881.60
12	345880	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Las Flores	Chalatenango / Las Flores	\$ 1,176.00	\$ 1,176.00
13	345910	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Isidro Labrador	Chalatenango / San Isidro Labrador	\$ 1,176.00	\$ 1,176.00
14	345920	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Arcatao	Chalatenango / Arcatao	\$ 2,352.00	\$ 2,352.00
15	345930	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Nueva Trinidad	Chalatenango / Nueva Trinidad	\$ 1,176.00	\$ 1,176.00
16	345950	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Cancasque	Chalatenango / Cancasque	\$ 1,999.20	\$ 1,999.20
17	345970	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Nombre de Jesús	Chalatenango / Nombre de Jesús	\$ 2,940.00	\$ 2,940.00
18	345980	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Antonio de La Cruz	Chalatenango / San Antonio de La Cruz	\$ 1,881.60	\$ 1,881.60
19	346130	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de El Rosario	Cuscatlán / El Rosario	\$ 5,409.60	\$ 5,409.60
20	346140	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Monte San Juan	Cuscatlán / Monte San Juan	\$ 9,643.20	\$ 9,643.20



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

30 de 81
SESIÓN DL-1046/18

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
21	346150	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Cristóbal	Cuscatlán / San Cristóbal	\$ 6,820.80	\$ 6,820.80
22	346180	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de El Carmen	Cuscatlán / El Carmen	\$ 8,937.60	\$ 8,937.60
23	346190	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Oratorio de Concepción	Cuscatlán / Oratorio de Concepción	\$ 3,998.40	\$ 3,998.40
24	346220	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Isidro	Morazán / San Isidro	\$ 3,292.80	\$ 3,292.80
25	346230	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San simón	Morazán / San Simón	\$ 10,350.00	\$ 10,350.00
26	346240	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00
27	346250	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Sesori	San Miguel / Sesori	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00
28	346260	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Tecapán	Usulután / Tecapán	\$ 4,704.00	\$ 4,704.00
29	346270	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Ciudad Barrios	San Miguel / Ciudad Barrios /	\$ 7,644.00	\$ 7,644.00
30	346280	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Antonio	San Miguel / San Antonio	\$ 6,115.20	\$ 6,115.20
31	346290	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Nuevo Edén de San Juan	San Miguel / Nuevo Edén de San Juan	\$ 3,998.40	\$ 3,998.40
32	346310	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Ozatlán	Usulután / Ozatlán	\$ 5,292.00	\$ 5,292.00
33	346320	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Gerardo	San Miguel / San Gerardo	\$ 8,232.00	\$ 8,232.00
34	346340	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Carolina	San Miguel / Carolina	\$ 9,643.20	\$ 9,643.20
35	346350	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Jucuarán	Usulután / Jucuarán	\$ 15,993.60	\$ 15,993.60
36	346360	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Apopa	San Salvador / Apopa	\$ 2,940.00	\$ 2,940.00
37	346370	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Concepción Batres	Usulután / Concepción Batres	\$ 6,468.00	\$ 6,468.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

31 de 81
SESIÓN DL-1046/18

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
38	346390	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Cuscatancingo	San Salvador / Cuscatancingo	\$ 1,764.00	\$ 1,764.00
39	346400	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Dionisio	Usulután / San Dionisio	\$ 5,409.60	\$ 5,409.60
40	346410	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Ilopango	San Salvador / Ilopango	\$ 2,352.00	\$ 2,352.00
41	346420	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Mejicanos	San Salvador / Mejicanos	\$ 1,764.00	\$ 1,764.00
42	346430	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Jorge	San Miguel / San Jorge	\$ 4,116.00	\$ 4,116.00
43	346450	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Marcos	San Salvador / San Marcos	\$ 2,352.00	\$ 2,352.00
44	346460	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Mercedes Umaña	Usulután / Mercedes Umaña	\$ 4,116.00	\$ 4,116.00
45	346480	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Martín	San Salvador / San Martín	\$ 4,116.00	\$ 4,116.00
46	346490	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Estanzuelas	Usulután / Estanzuelas	\$ 4,116.00	\$ 4,116.00
47	346500	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Salvador	San Salvador / San Salvador	\$ 1,764.00	\$ 1,764.00
48	346510	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Soyapango	San Salvador / Soyapango	\$ 2,352.00	\$ 2,352.00
49	346530	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Agustín	Usulután / San Agustín	\$ 2,940.00	\$ 2,940.00
50	346540	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Tonacatepeque	San Salvador / Tonacatepeque /	\$ 1,764.00	\$ 1,764.00
51	346550	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Berlín	Usulután / Berlín	\$ 6,468.00	\$ 6,468.00
52	346570	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Francisco Javier	Usulután / San Francisco Javier	\$ 6,115.20	\$ 6,115.20
53	346600	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Alegría	Usulután / Alegría	\$ 11,054.40	\$ 11,054.40
54	346620	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de Nueva Granada	Usulután / Nueva Granada	\$ 5,409.60	\$ 5,409.60



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

32 de 81
SESIÓN DL-1046/18

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
55	346650	Servicio de acompañamiento a personas adultas mayores 2018 en el municipio de San Ildefonso	San Vicente / San Ildefonso	\$ 8,937.60	\$ 8,937.60
Totales : Proyectos				\$ 246,961.20	\$ 246,961.20

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12043/18	\$923,430.00	(\$295,778.40)	(\$246,961.20)	\$380,690.40
Totales :	\$923,430.00	(\$295,778.40)	(\$246,961.20)	\$380,690.40

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

d. CAD-12056/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la disminución de US\$3,303.20 en el monto del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85G-Fondo General-Pensión Básica Universal-2018, según se detalla a continuación:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución	Justificación
1	345590	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de San Pedro Puxtla	Ahuachapán / San Pedro Puxtla	\$9,643.20	\$9,427.60	(\$215.60)	-2.23	Los proyectos fueron adjudicados por montos menores a los asignados.
2	345690	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Teotepeque	La Libertad / Teotepeque	\$6,115.20	\$6,090.40	(\$24.80)	-0.40	
3	345710	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Chiltiupán	La Libertad / Chiltiupán	\$9,643.20	\$9,434.40	(\$208.80)	-2.16	
4	345730	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de	La Libertad / Comasagua	\$10,348.80	\$10,139.60	(\$209.20)	-2.2	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

33 de 81
SESIÓN DL-1046/18

		Comasagua						
5	345750	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Huizúcar	La Libertad / Huizúcar	\$22,814.40	\$22,288.80	(\$525.60)	-2.30	
6	346070	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Cacaopera	Morazán / Cacaopera	\$8,937.60	\$8,781.60	(\$156.00)	-1.74	
7	346090	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Gualococti	Morazán / Gualococti	\$4,704.00	\$4,644.00	(\$60.00)	-1.27	
8	346100	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Yamabal	Morazán / Yamabal	\$3,410.40	\$3,373.60	(\$36.80)	-1.07	
9	346120	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Sensembra	Morazán / Sensembra	\$1,999.20	\$1,991.60	(\$7.60)	-0.38	
10	346160	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Guatajiagua	Morazán / Guatajiagua	\$7,526.40	\$7,440.80	(\$85.60)	-1.13	
11	346170	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Chilanga	Morazán / Chilanga	\$9,643.20	\$9,469.60	(\$173.60)	-1.80	
12	346200	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Lotoliquillo	Morazán / Lotoliquillo	\$5,409.60	\$5,338.80	(\$70.80)	-0.24	
13	346210	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Corinto	Morazán / Corinto	\$12,465.60	\$12,241.20	(\$224.40)	-0.39	
14	346330	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Apastepeque	San Vicente / Apastepeque	\$7,644.00	\$7,625.60	(\$18.40)	-0.37	Los proyectos fueron adjudicados por montos menores a los asignados.
15	346470	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Santa Clara	San Vicente / Santa Clara	\$4,704.00	\$4,685.20	(\$18.80)	-2.80	
16	346520	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$17,404.80	\$17,340.00	(\$64.80)	-2.55	
17	346560	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Caluco	Sonsonate / Caluco	\$11,054.40	\$10,744.00	(\$310.40)	-2.20	
18	346580	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Cuisnahuat	Sonsonate / Cuisnahuat	\$12,465.60	\$12,146.80	(\$318.80)	-2.54	
19	346610	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Santo Domingo de Guzmán	Sonsonate / Santo Domingo	\$8,232.00	\$8,050.80	(\$181.20)	-1.43	
20	346630	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Santa Isabel Ishuatán	Sonsonate / Santa Isabel Ishuatán	\$10,348.80	\$10,085.20	(\$263.60)	-1.80	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

34 de 81
SESIÓN DL-1046/18

21	346640	Servicio de acompañamiento a Personas Adultas Mayores 2018 en el municipio de Santa Catarina Masahuat	Sonsonate / Santa Catarina Masahuat	\$8,937.60	\$8,809.20	(\$128.40)	-0.24
Totales :						(\$3,303.20)	

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
* Solicitud en proceso: CAD-12043/18	\$0.00	\$0.00	(\$246,961.20)	(\$246,961.20)
Solicitud actual: CAD-12056/18	\$923,430.00	(\$295,778.40)	(\$3,303.20)	\$624,348.40
Totales :	\$923,430.00	(\$295,778.40)	(\$250,264.40)	\$377,387.20

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12064/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Concejo de Administración la aprobación paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 238-Kfw-Convivir Donacion-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
347631	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$24,950.00
347661	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$24,950.00
347671	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$24,950.00
347681	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$24,950.00
347691	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$24,950.00



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 81
SESIÓN DL-1046/18

347701	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$24,950.00
347711	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$24,950.00
347721	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$24,950.00
348281	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes Quezaltepeque	La Libertad / Quezaltepeque	\$24,950.00
348291	FOHS 2018 Transferencia Especie Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes, Colon	La Libertad / Colon	\$24,950.00
Totales: Proyectos		10	\$249,500.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. CAD-12066/18

A solicitud de la Gerencia Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 238-Kfw-Convivir Donacion-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
347630	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$30,600.00
347660	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes , Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$30,600.00
347670	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes , San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$30,600.00
347680	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes , Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$30,600.00
347690	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes , Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$30,600.00
347700	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes , San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$32,439.88
347710	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en	La Paz / Santiago Nonualco	\$30,600.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

36 de 81
SESIÓN DL-1046/18

	Jóvenes , Santiago Nonualco		
347720	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes , San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$30,600.00
348280	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes , Quezaltepeque	La Libertad / Quezaltepeque	\$30,600.00
348290	FOHS 2018 Asistencia Técnica Para Fortalecimiento Habilidades Sociales en Jóvenes Colon	La Libertad / Colon	\$30,600.00
Totales : Proyectos		10.00	\$307,839.88

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

c. CAD-12067/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo De Administración la aprobación del paquete de proyectos N°1, por un monto de us\$1,033,335.00 del programa 32-(dt)-Inversión En Desarrollo Local financiado con la fuente de financiamiento 85F-Fondo General-Apoyo En Educación Y Salud-2018, y a la vez la autorización para que la presidenta firme los respectivos convenios, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
348110	Transferencia a la municipalidad de San Isidro, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / San Isidro	\$195,485.00	\$195,485.00
348120	Transferencia a la Municipalidad de San Antonio, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	San Miguel / San Antonio	\$366,850.00	\$366,850.00
348140	Transferencia a la Municipalidad de Cacaopera, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / Cacaopera	\$471,000.00	\$471,000.00
Totales : Proyectos		3	\$1,033,335.00	\$1,033,335.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



W

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:
- I. Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No. 23/2018, correspondiente al SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2018.
 - II. Prórroga por dos meses comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/006/2018 "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y PROMAX, S.A. DE C.V.; y por la cantidad adicional de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,944.00) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.
 - III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha 23 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/006/2018 "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y PROTECCIÓN MÁXIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROMAX, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,664.00) IVA incluido, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, contrato derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 3/2018-70KGRAL-FISDL "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2018".



2. Con fecha 31 de enero de 2018 el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir del 1 de febrero de 2018, por lo que el plazo total del contrato es de 11 meses.
3. Mediante nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 7 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.
4. En memorándum No. SAD/072/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato. En dicho memorándum se expresa que para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato; por otro lado es necesario continuar con los servicios de Vigilancia de las Instalaciones para dar seguridad al personal y a los bienes de la institución de forma permanente e ininterrumpida, por lo que dicho servicio se vuelve imprescindible.
5. El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción.



6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7721 de fecha 8 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.
7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga No. 23/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:
 - I. La Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No.24/2018 correspondiente al contrato No. FISDL/P/016/2018 suscrito con ACONTAXIS DE R.L.; derivado del PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 4/2018-70KGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TAXI PARA EMPLEADOS DEL FISDL", por un plazo adicional de



cincuenta y nueve días comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, y por un monto aproximado de hasta DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, en el entendido que si durante el año 2018 no es aprobada la Ley de Presupuesto 2019, se tendrá que cubrir tal como fue aplicado en las asignaciones presupuestarias de 2018 en la fuente de financiamiento 70 K GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2018, pero imputándolo a la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019. Lo anterior es con base al Art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI).

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha 30 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/016/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TAXI PARA EMPLEADOS DEL FISDL", suscrito entre el FISDL y LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO DE TAXISTAS LA NACIONAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse ACONTAXIS de R.L., hasta por un monto de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15.000) IVA incluido, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, contrato derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO 4/2018-70KGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TAXI PARA EMPLEADOS DEL FISDL"

2. Con fecha 31 de enero de 2018 el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir de esa misma fecha, por lo que el plazo total del contrato es de 334 días calendario.



3. Mediante nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 7 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.

4. En memorándum No. SAD/078/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato. En dicho memorándum se expresa que para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato; por otro las actividades de inicio de año demandan del personal laborar hasta después del horario nominal a efecto de concluir las labores de cierre del años fiscal 2018, así como otras actividades de campo que ya han sido programadas por los técnicos de la Institución y que consideran el uso de este servicio fuera de las horas laborales, por lo que dicho servicio se vuelve imprescindible.

5. El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción.



4

6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7722 de fecha 8 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.

7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 24/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. Resolución Razonada de prórroga de contrato No 25/2018 correspondiente al SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA FISDL AÑO 2018.
- II. Prórroga por cincuenta y nueve días, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/018/2018 "SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA



EL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y AQUAPURA, S.A. DE C.V., y por un monto aproximada de hasta UN MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,660.00) IVA incluido, el cual ha sido calculado en base al promedio mensual de consumo durante el año 2018, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.

III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha 31 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/018/2018 correspondiente al "SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA EL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y AQUAPURA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,800.00) IVA incluido, contrato derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO 12/2018-70KGRAL-FISDL "SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA EL FISDL AÑO 2018.

2. Con fecha 1 de febrero de 2018, el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir de esa misma fecha para el plazo de once meses.

3. Mediante nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 8 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.



4. En memorándum No. SAD/079/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato, en dicho memorándum se expresa que para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa contratada ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato; por otro lado el servicio de suministro de agua envasada es un insumo vital para garantizar la salud del personal y el desarrollo normal de las actividades laborales en las distintas sedes de la institución.

5. El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción.

6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7724 de fecha 8 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.



7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 25/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

d. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. Resolución Razonada de prórroga de contrato No 26/2018 correspondiente a CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2018.
- II. Prórroga por cincuenta y nueve días, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/036/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y por la cantidad adicional de SIETE MIL CINCUENTA Y UNO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,051.20) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.
- III. Elaboración de la Adenda respectiva y que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:



1. En fecha 23 de marzo de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/036/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,256.00) IVA incluido, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, contrato derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO 66/2018-85FGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2018.
2. El 23 de marzo de 2018, el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir del 1 de abril de 2018 para el plazo 275 días calendario.
3. A través de nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 7 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.
4. En memorándum No. SAD/075/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato, en dicho memorándum se expresa que para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa contratada ha brindado un buen servicio es



procedente la prórroga del contrato; por otro lado el servicio de limpieza para instalaciones del FISDL es esencial e imprescindible para garantizar higiene y salud del personal para el desarrollo diario de las actividades laborales.

5. En el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción.
6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7729 de fecha 9 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.
7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la



**Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 26/2018
y la Adenda del Contrato antes citado.**

- e. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:
- I. Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No. 27/2018, correspondiente a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DIGITALES MULTIFUNCIONALES PARA USO EN OFICINAS DEL FISDL",
 - II. Prórroga por cincuenta y nueve días, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/T/025/2018, suscrito entre el FISDL y PBS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y por un monto aproximado de hasta DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 85 N- FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019.
 - III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. Con fecha 12 de febrero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/T/025/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DIGITALES MULTIFUNCIONALES PARA USO EN OFICINAS DEL FISDL ", suscrito entre el FISDL y PBS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,500.00) IVA incluido, para el plazo 323 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.



2. Con fecha 12 de febrero de 2018, el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir de esa misma fecha.
3. Mediante nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 8 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.
4. A través de memorándum No. SAD/070/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato, en dicho memorándum se expresa que para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato; por otro lado el servicio es por medio del cual las diferentes operaciones que generan las áreas administrativas de la institución tienen su soporte en papel impreso y de no poder contar con este servicio impediría que las actividades relacionadas se ejecuten, por lo que dicho servicio se vuelve imprescindible.
5. El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo



4

permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor una mejor opción.

6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7805 de fecha 21 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 85 N-FONDO GENERAL APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD- 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.
7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 27/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

- f. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:
 - I. Resolución Razonada de prórroga de contrato No 28/2018 correspondiente al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2018



- II. Prórroga por cincuenta y nueve días, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/005/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y por un monto aproximado de hasta CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.
- III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha 22 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/005/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,000.00) IVA incluido, contrato derivado del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP - 4/2018-70KGRAL-FISDL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2018".
2. En fecha 1 de febrero de 2018, el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir de esa misma fecha para el plazo 334 días calendario.
3. A través de nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que



W

rigen el acuerdo actual. En fecha 8 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.

4. En memorándum No. SAD/071/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato, considerando que dicho servicio se vuelve imprescindible para el funcionamiento de la institución ya que es necesario continuar el programa de mantenimiento de la flota y evitar se pueda generar faltas de atención a las misiones oficiales que el personal tiene programadas.
5. En el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción.
6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7809 de fecha 8 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.
7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos



u

5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 28/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

g. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No. 29/2018, correspondiente al "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA PARA EL FISDL, AÑO 2018",
- II. Prórroga por dos meses comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/020/2018 suscrito entre el FISDL y la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V. y aumento por un monto aproximado de hasta SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.
- III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha 26 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/020/2018 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA PARA EL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE



CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELECOMODA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,400.00) IVA incluido, para el plazo 11 meses calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. Con fecha 27 de enero de 2018 el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir del 1 de febrero de 2018.
3. Mediante nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 7 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.
4. En memorándum No. SAD/076/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato, en dicho memorándum se expresa que para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato; por otro lado el servicio es el medio de contacto y coordinación de las distintas actividades de la institución así como el enlace con las distintas instituciones y organismos con los que el FISDL gestiona y ejecuta proyectos, por lo que dicho servicio es imprescindible para la institución .



h

5. El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor una mejor opción.
6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7812 de fecha 22 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.
7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 29/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.



- h. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:
- I. Resolución Razonada de Prórroga de contrato No.30/2018, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR DE SANITARIOS Y AROMATIZADOR DE AMBIENTES PARA EDIFICIOS SAN JACINTO Y SANTA ELENA DEL FISDL, AÑO 2018.
- II. Prórroga por cincuenta y nueve días, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/034/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR DE SANITARIOS Y AROMATIZADOR DE AMBIENTES PARA EDIFICIOS SAN JACINTO Y SANTA ELENA DEL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y ENMANUEL, S.A. DE C.V. y por la cantidad adicional de OCHOCIENTOS TRECE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$813.06) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.
- III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha 20 de marzo de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/034/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR DE SANITARIOS Y AROMATIZADOR DE AMBIENTES PARA EDIFICIOS SAN JACINTO Y SANTA ELENA DEL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y ENMANUEL, S.A. DE C.V ., hasta por un monto de CUATRO MIL SESENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,065.30) IVA



incluido, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, contrato derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO 52/2018-70KGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR DE SANITARIOS Y AROMATIZADOR DE AMBIENTES PARA EDIFICIOS SAN JACINTO Y SANTA ELENA DEL FISDL, AÑO 2018"

2. Con fecha 22 de marzo de 2018, el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir del 3 de marzo de 2018, por lo que el plazo total del contrato es de 273 días calendarios.

3. Mediante nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 8 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 12 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.

4. En memorándum No. SAD/074/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato. En dicho memorándum se expresa que para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato; por otro lado este servicio es esencial e imprescindible para garantizar higiene y salud del personal para el desarrollo diario de las actividades laborales.



5. Que el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción.

6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7814 de fecha 22 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.

7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 30/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.



- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

31/2018, correspondiente a contrato No. FISDL/P/019/2018.

- I. Resolución Razonada de Prorroga de Contrato No.
II. Prorroga por dos meses, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/019/2018 "SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL PARA EL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y TELECOMODA, S.A. DE C.V. y por un monto aproximado de hasta UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,666.00) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, en el entendido que si durante el año 2018 no es aprobada la Ley de Presupuesto 2019, se tendrá que cubrir tal como fue aplicado en las asignaciones presupuestarias de 2018 en la fuente de financiamiento 70 K GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL- 2018, pero imputándolo a la fuente de financiamiento 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019. Lo anterior es con base al Art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI).
III. Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. Con fecha 26 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/019/2018 "SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL PARA EL FISDL, AÑO 2018", suscrito entre el FISDL y TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELECOMODA, S.A. DE C.V. , hasta por un monto de DIEZ MIL CIENTO



W

DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,117.00) IVA incluido, para el plazo 11 meses contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. Con fecha 31 de enero de 2018, el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir del 1 de febrero de 2018.

3. Mediante nota FISDL/DAD/062/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 2 meses calendario, manteniendo las mismas condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 7 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.

4. En memorándum No. SAD/077/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el administrador de contrato remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato, en dicho memorándum se expresa que para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato; por otro lado el servicio es el medio por medio del cual el personal de campo realiza el trabajo de actualización de sistemas desde los municipios asignados y de no contar con este servicio no podrían ejecutar sus asignaciones laborales por lo que dicho servicio se vuelve imprescindible.

5. El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP),



contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor una mejor opción.

6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7819 de fecha 22de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.

7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 31/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

j. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:



u

- I. Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No.32/2018, correspondiente al "SUMINISTRO DE ENLACE DE DATOS POR FIBRA OPTICA OSCURA ENTRE OFICINA DEL FISDL (SANTA ELENA Y SAN JACINTO)".
- II. Prórroga por cincuenta y nueve días, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/007/2018 suscrito entre el FISDL y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,791.24) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70.L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019.
- III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre del Consejo la Resolución Razonada y la ADENDA respectiva al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

1. Con fecha 22 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/007/2018 "SUMINISTRO DE ENLACE DE DATOS POR FIBRA OPTICA OSCURA ENTRE OFICINA DEL FISDL (SANTA ELENA Y SAN JACINTO)" suscrito entre el FISDL y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 44/100 00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,747.44) IVA incluido, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, contrato derivado del PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. 2/2018-70KGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE ENLACE DE DATOS POR FIBRA OPTICA OSCURA ENTRE OFICINA DEL FISDL (SANTA ELENA Y SAN JACINTO)".
2. Con fecha 31 de enero de 2018, el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir de 01 de febrero de 2018 por un plazo de 11 meses.



3. Mediante nota de fecha 9 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia durante los meses de enero y febrero de 2019, manteniendo los mismos términos en que ofertaron, condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 13 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.
4. A través de memorándum No. GST-33-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, el Jefe del Departamento de Infraestructura Tecnológica remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato, anexando el informe técnico del Administrador del Contrato en el que se indica que el enlace de datos por fibra óptica oscura entre oficinas del FISDL se vuelve primordial para la conexión a los servicios informáticos institucionales de todo el personal de la sede Santa Elena que permiten la continuidad de operaciones de la Institución y para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato..
5. El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor una mejor opción.
6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7705 de fecha 5 de noviembre de 2018, certifica que la



presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70.L GOES - Presupuesto Fondo General - 2019 (anexo documento), programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.

7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 32/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

- k. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:
 - I. Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No. 33/2018, correspondiente a "SUMINISTRO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO PRIMARIO EN SAN JACINTO".
 - II. Prórroga por cincuenta y nueve días, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/010/2018 suscrito entre el FISDL y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE



W

D

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,177.64) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70.L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019.

III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre del Consejo la Resolución Razonada y la ADENDA respectiva al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:

- 1) Con fecha 22 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. FISDL/P/010/2018 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO PRIMARIO EN SAN JACINTO" suscrito entre el FISDL y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , por un monto de SIETE MIL SETENTA Y CINCO 84/100 00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,065.84) IVA incluido, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, contrato derivado del PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. LG-1/2018-70KGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO PRIMARIO EN SAN JACINTO".
- 2) En fecha 31 de enero de 2018, el administrador del contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir de 01 de febrero de 2018 por un plazo de 11 meses.
- 3) A través de nota de fecha 9 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia durante los meses de enero y febrero de 2019, manteniendo los mismos términos en que ofertaron, condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 13 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.



4) En memorándum No. GST-32-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, el Jefe de Infraestructura Tecnológica remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato, anexando el correspondiente informe emitido por el Administrador del Contrato en el que se indica que el internet dedicado primario se vuelve primordial para la comunicación de datos hacia el exterior lo que permiten la continuidad de operaciones de la Institución y para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato.

5) Que el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor una mejor opción.

6) La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7706 de fecha 5 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70.L GOES - Presupuesto Fondo General - 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.



h

7) En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 33/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

1. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:
 - I. Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No.35/2018, correspondiente a "SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO".
 - II. Prórroga por cincuenta y nueve días, comprendidos del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, del Contrato No. FISDL/P/003/2018 "SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO", suscrito entre el FISDL e INTELTON, S.A. DE C.V. y por la cantidad adicional de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283.34) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente 70.L GOES - Presupuesto Fondo General - 2019.
 - III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a lo siguiente:



1. Con fecha 19 de Enero de 2018 se celebró el contrato No. FISDL/P/003/2018 "SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO", suscrito entre el FISDL e INTELTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INTELTON, S.A. DE C.V., hasta por un monto de UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,700.00) IVA incluido, contados a partir de la fecha establecida en la orden inicio hasta el 31 de Diciembre de 2018, contrato derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-9/2018-70KGRAL-FISDL "SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE CINTAS DE RESPALDO".
2. Con fecha 20 de Enero de 2018, el administrador de contrato emitió la correspondiente Orden de Inicio a partir del 22 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018
3. Mediante nota de fecha 16 de noviembre de 2018 el administrador del contrato solicitó al contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia durante los meses de enero y febrero de 2019, manteniendo los mismos términos en que ofertaron, condiciones que rigen el acuerdo actual. En fecha 20 de noviembre de 2018 el contratista expresa su acuerdo a lo expuesto anteriormente.
4. A través de memorándum No. GST-40-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, el Jefe del Departamento de Infraestructura Tecnológica remitió la solicitud al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la respectiva prórroga al contrato. En dicho memorándum se anexa el informe del Administrador del Contrato en el que se expresa que debido a que se carece de la infraestructura física y lógica para el resguardo de las cintas de respaldo de la institución, la falta de este servicio implicaría recibir todas las cintas de respaldo de la institución con el riesgo de daños a



dichas cintas incumpliendo a la vez el decreto 24 de la corte de cuentas respecto a las medidas resguardo y protección a la información y para que la institución no tenga problemas de quedarse sin el servicio en los primeros días del año 2019, debido a los posibles retrasos en la aprobación del Presupuesto General de la República, y por tratarse de servicios recurrentes necesarios de cubrir a partir del primer día de labores en el año 2019, y la empresa que suministra el servicio ha brindado un buen servicio es procedente la prórroga del contrato.

5. El Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la prórroga de los contratos por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción.
6. La Gerencia de Finanzas, en solicitud No. 7813 de fecha 22 de noviembre de 2018, certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 70.L GOES - Presupuesto Fondo General - 2019, programados en el Presupuesto General del año 2019, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.
7. En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga del presupuesto del año 2018 conforme a lo estipulado en



el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de prórroga de Contrato No. 35/2018 y la Adenda del Contrato antes citado.

m. CAD-12041/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Adjudicación de la LIBRE GESTIÓN N° LG-265/2018-FANTEL915-FISDL "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PARA ELABORACION DE PLANOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS CON DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA EN APOYO A FORMULACIONES DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON FONDOS FANTEL" para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: JOSÉ MIGUEL CONSTANZA MARTINEZ
Monto Adjudicado: \$12,000.00
Plazo Ofertado: 8 MESES
Fuente de Financiamiento: 91 5 FONDOS FANTEL

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
JOSÉ MIGUEL CONSTANZA MARTINEZ	"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PARA ELABORACION DE PLANOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS CON DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA EN APOYO A FORMULACIONES DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON FONDOS FANTEL"	\$12,000.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:



- El Contrato
- Nombramiento de Administrador del Contrato a nombre Frankie Edmundo Recinos Barrios, con base a la solicitud N° 7,619.

n. CAD-12042/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Adjudicación de la Libre Gestión No. LG- 277-2018-85FGRAL-FISDL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE EQUIPO FOTOGRAFICO INSTITUCIONAL", para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: RAF, S.A. DE C.V.
Representante Legal: Armando José Urías Valladares
Monto Adjudicado: \$925.00

Plazo Ofertado: Desde la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

Fuente de Financiamiento: 85F FONDO GENERAL- APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018..

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
RAF, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE EQUIPO FOTOGRAFICO INSTITUCIONAL"	\$925.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La Orden de Compra
- Nombramiento de Administrador de Orden de Compra a nombre de Nereyda Yamileth Rivera Artero, con base a la solicitud N° 7,695



4

10

o. **CAD-12047/18**

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-279/2018-85FGRAL-FISDL, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS FISDL SAN JACINTO Y SANTA ELENA". Según detalle siguiente:

Contratista : **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.**
Monto adjudicado : \$983.10
Plazo Ofertado : 15 días calendario
Fuentes de : 85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018
Financiamiento

ITEM ADJUDICADO.

Nombre	Ítem	Monto	Plazo
INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V. (INELCI, S.A. DE CV.)	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS FISDL SAN JACINTO Y SANTA ELENA	\$983.10	15 días calendario

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva orden de compra
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de Luis Alonso Hernández López, con base a la solicitud N° 7675

p. **CAD-12051/18**

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-



280/2018-70KGRAL-FISDL, "LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO GENERAL DE ACTIVOS FIJOS DEL FISDL". Según detalle siguiente:

Contratista : **José Antonio Cordero Hernández**
Monto adjudicado : **\$5,850.00**
Plazo Ofertado : **45 días calendario**
Fuentes de : **70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018**
Financiamiento

ITEM ADJUDICADO.

Nombre	Descripción	Monto	Plazo
José Antonio Cordero Hernández	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO GENERAL DE ACTIVOS FIJOS DEL FISDL	\$5,850.00	45 días calendario

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo contrato
- Nombramiento como Administrador de contrato de José Reynaldo Peña Duron, con base a la solicitud N° 7711

q. CAD-12052/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Aprobación para la declaración de DESIERTO del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-70/2018-238DON-FISDL "ADQUISICIÓN DE CINCO VEHICULOS PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR "CONVIVIR" por no cumplir el oferente con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y otras condiciones generales.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



4

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

74 de 81
SESIÓN DL-1046/18

r. **CAD-12053/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-286/2018-FISDL991-FISDL "SUMINISTRO DE JEGUETES PARA EL CONVIVIO FAMILIAR 2018", según el detalle siguiente:

Contratista : JUGUETES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (JUGUESAL, S.A. DE C.V.)
Apoderado : José Rolando Arévalo
Monto adjudicado : \$1,435.91
Plazo Ofertado : 3 días hábiles
Fuentes de Financiamiento : 991 RECURSOS FISDL

ITEMS ADJUDICADOS.

Nombre del Oferente adjudicado	Item	Descripción	Monto adjudicado		
			Cantidad	Precio Unitario	Total
JUGUETES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (JUGUESAL, S.A. DE C.V.)	1	JUGUETE GROWING B	4	\$9.50	\$38.00
	2	JUGUETE BEBES EXPLORE	7	\$8.07	\$56.49
	3	JUGUETE DINOPELOTITASALTA	5	\$15.24	\$76.20
	4	CAMION TRANSPORTADOR	10	\$13.30	\$133.00
	5	COCHE COMPRAS	6	\$10.16	\$60.96
	6	PISTA FLEXIBLE 220 PZS CON VEH	11	\$11.81	\$129.91
	7	PELUCHE (UNICORNIO PINK)	12	\$7.05	\$84.60
	8	PISTA RAIL SET	11	\$9.72	\$106.92
	9	MANUALIDADES SET BEADS MEDIANO	7	\$8.96	\$62.72
	10	CAMIONETA 4X4	15	\$11.07	\$166.05
	11	PLASTILINA WALL STICK	17	\$9.86	\$167.62
	12	ROBOT TRANSFORMADOR	11	\$10.94	\$120.34
	13	PELOTA VOLLEY #5	17	\$5.70	\$96.90
	14	PELOTA FUTBOL	20	\$6.81	\$136.20
TOTAL ADJUDICADO				\$1,435.91	



5

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra
- Nombramiento como Administrador de orden de compra de Claudia Lissette García de Pineda, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7742

s. CAD-12054/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Adjudicación de la Libre Gestión No. 283-2018-85FGRAL-FISDL "SERVICIO DE LOCAL Y LOGISTICA PARA EVENTO", para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista:	HOTELES Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
Representante Legal:	Oscar Antonio Safie Zacarías
Monto Adjudicado:	\$4,200.00
Plazo Ofertado:	Fecha del Evento 7 de diciembre de 2018, de 8:00a.m. a 4:00 p.m.
Fuente de Financiamiento:	85F FONDO GENERAL- APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018.

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
HOTELES Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE LOCAL Y LOGISTICA PARA EVENTO"	\$4,200.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La Orden de Compra
- Nombramiento de Administrador de Orden de Compra a nombre de Mauricio Fernando Mena Padilla, con base a la solicitud N° 7,715



5

t. **CAD-12065/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Adjudicación de la Libre Gestión No. 282-2018-70KGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS EXTERIORES EDIFICIO FISDL SAN JACINTO, (2°Proceso)".para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: IMZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representante Legal: Mario Ernesto Zepeda
Monto Adjudicado: \$6,730.00

Plazo Ofertado: Desde la Orden de Inicio hasta el 14 de diciembre de 2018.
Fuente de Financiamiento: 70K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
IMZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS EXTERIORES EDIFICIO FISDL SAN JACINTO, (2°Proceso)".	\$6,730.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La Orden de Compra
- Nombramiento de Administrador de Orden de Compra a nombre de Marco Antonio Leiva Garay, con base a la solicitud N° 7,590



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación:
 - a) Bases Variables de LIBRE GESTIÓN N° 292/2018-FANTEL915-59-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CODIGO 346760
 - b) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, así: Julio Cesar Rosales Mejía como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

- ii. A solicitud del Departamento de Gestión de Talento Humano, el Comité Técnico Consultivo en la sesión DL-1133/2018 del día 26 de noviembre de 2018, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de las modificaciones de IO-A.4-2 Instructivo de Aplicación de la Evaluación de Desempeño, versión 7.0 a la versión 7.1, que tiene por objetivo la medición del grado de desarrollo actual de las competencias comparadas con el nivel requerido en el descriptor de puesto que ocupa el personal y poder así detectar



brechas que permitan implementar la mejora continua en el desempeño del personal para la contribución al logro de los resultados esperados.

El Departamento de Gestión del Talento Humano previa adecuación al Sistema de Evaluación de Desempeño por Competencias por parte de Gerencia de Sistemas y Tecnología a través del Departamento de Sistemas de Información, realizará los cambios necesarios para operativizar el IO-A.4-2-7.1 Instructivo de Aplicación de la Evaluación del Desempeño, cuya vigencia será a partir del 03 de diciembre de 2018, sin embargo los cambios se estarán incorporando desde la fecha de vigencia hasta diciembre 2019.

Como parte de la mejora continua y debido a los cambios realizados a los descriptores de puestos en función del Enfoque de la Gestión por Competencias y del Análisis Funcional, aprobados en sesión DL-1003/18 de fecha 8 de marzo de 2018, se hace necesario modificar dicho instructivo.

Los cambios principales en el instrumento son los siguientes: incluye/amplía la redacción del documento en general, utiliza verbos en el presente de indicativo y el lenguaje inclusivo de género. Se incorporan los conceptos y parámetros de medición de la Evaluación del Rendimiento de los KPIs (Indicadores claves de gestión) Institucionales, POAs e Individuales, antes Metas Institucionales, POAs y Ordinarias. Se incorpora conceptualización y aplicabilidad de la Evaluación del Desempeño Integral bajo la metodología 360°, asimismo se establece el seguimiento semestral a los Planes de Acción derivados de la evaluación anual anterior establecidos entre jefaturas y personal. Se han colocado las ponderaciones y pesos a las competencias según los grupos ocupacionales. Se incorpora la construcción de "anillos de evaluación del desempeño". El formulario de evaluación de desempeño 360° describe cada una de las competencias



institucionales, personales y técnicas establecidas en el Diccionario de Competencias, a manera de comportamientos observables con el propósito de facilitar la evaluación a realizar e incluye que se realicen comentarios, hechos o ejemplos reales relacionados con el personal evaluado.

El Consejo de Administración aprobó las modificaciones a IO-A.4-2 Instructivo de Aplicación de la Evaluación de Desempeño a su versión 7.1.

A. SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

i. CAD-12044/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-5/2018-85FGRAL-FISDL "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORIA"; según detalle siguiente:

Contratista : CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Representante Legal : Carlos Ernesto Guevara Ventura
Plazo Ofertado : 15 días calendario después de emitida la Orden de Inicio.
Monto Adjudicado : \$3,700.00
Fuente de Financiamiento : 85 - F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018

ITEM ADJUDICADO

Nombre del Oferente	Descripción	Monto adjudicado
CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORIA	\$3,700.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- **La respectiva Orden de Compra.**



- **Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de Carlos Antonio Ventura Velásquez, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7674**

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIAS

a. EXTERNA

i. CAD-12063/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Aprobación del proceso LIBRE GESTION No. 276/2018-19F-FCAS-FISDL "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EMISION DE CERTIFICACION DE AUDITORIA DEL CONVENIO ANDA-FISDL "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL AREA RURAL DE EL SALVADOR" SLV-056-B, PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, de acuerdo a lo siguiente:

Contratista: ROJAS MENDEZ Y COMPAÑIA
Representante Legal: Luis Eduardo Rojas
Monto Adjudicado: \$1,900.00
Plazo Ofertado: 15 días calendarios a partir de la Orden de Inicio
Fuente Financiera: 19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
ROJAS MENDEZ Y COMPAÑIA.	"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EMISION DE CERTIFICACION DE AUDITORIA DEL CONVENIO ANDA-FISDL "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL AREA RURAL DE EL SALVADOR" SLV-056-B, PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	\$1,900.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:



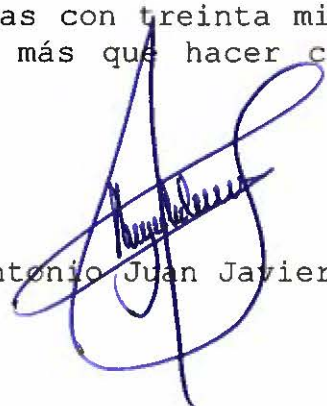
5

10

- La Orden de Compra
- Nombramiento de Administrador de la Orden de Compra a nombre de Cesar Balmore García Hernández, con base a la solicitud N° 7,707.

Finalizó la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Gladis  Schmidt de Serpas


Antonio Juan Javier Martínez



Salvador Alejandro Menéndez



W

A